Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DIEGO ALEJANDRO GARZON MUÑOZ** identificado con cédula No. 86076021 de Villavicencio, dentro de la selección de mínima cuantía No. SMC-049-2026, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A MEJORES EMPLEADOS DEL AÑO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO DIRECCIÓN	**DIEGO ALEJANDRO GARZON MUÑOZ** C.C. No. 86076021 de Villavicencio CR 19 A 11 08 BRR BOCHICA II-Villavicencio 3112254788-3124474975 diegoalejandrogm@gmail.com santelmo.tours1@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° SMC-049 de 2026 y por la oferta presentada por la proponente el 24/04/2026.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tiquetes Aéreos ida y regreso Bogotá -Cartagena- Bogotá. Ida en horas de la mañana y regreso en horas de la tarde. Equipaje de mano. Traslado Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto. (Incluye Impuestos).	UNIDAD	6	1.152.000	6.912.000
2	Servicio de alojamiento por cuatro (4) días y tres (3) noches en hotel de categoria cuatro (4) estrellas, para una pareja por habitación. Las habitaciones deberán estar ubicadas en el mismo hotel y contar con aire acondicionado, televisión, baño privado, internet inalámbrico. Incluye alimentación completa tipo buffet (desayuno, almuerzo, cena y snaks) e impuestos.	UNIDAD	3	2.451.800	7.355.400
3	Tour playas de Barú, Playa Tranquila, Cholón y Agua azul, finalizando con actividad de plancton luminoso. (Incluye Impuestos, transporte y alimentación en la playa).	UNIDAD	6	400.000	2.400.000
4	Tarjeta de Asistencia Médica	UNIDAD	6	16.000	96.000
5	Decoración de escenario para la realización de la premiación, alusivo al folclor Llanero, dos 2 ramos de flores silvestres de 60 *90 cm, mesa -principal decorada con 6 puestos en tarima y un centro de mesa de flores de 30 x 30 cm.	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000

6	Refrigerio: Hamburguesa (Pan para hamburguesa de mínimo (87.5g x unidad, carne res de mínimo 125 gramos, rodajas de tomate, cebolla blanca, lechuga, queso tajado unidad, salsas) empacados en cajas individuales, (Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano y entrega en sitio).	UNIDAD	96	20.000	1.920.000
7	Una (1) bebida: Refresco gaseoso no alcohólica, no láctea y no energizante, sabores surtidos tipo pet 400 ml. (Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano y entrega en sitio).	UNIDAD	96	4.000	384.000
8	Balotera completa para la realización del sorteo	UNIDAD	1	300.000	300.000
9	Tiquetes aéreos simbólicos para premiación: Elaborados en papel rígido de alta calidad, con medidas de 70 cm de ancho x 30 cm de alto. Se requerirán para premiación del nivel profesional, técnico y asistencial, correspondientes a la vigencia 2025. El diseño deberá ser llamativo y acorde con la temática institucional, incluyendo espacios para nombre del ganador, categoría y fecha del evento.	UNIDAD	3	110.000	330.000
10	Sombrero Vueltiao: Elaborado en fibra natural de Caña Flecha seleccionada y tratada, con tejido Quinciano (15 fibras) de alta calidad y flexibilidad, permitiendo que el sombrero se doble y enrolle sobre su propio eje sin quebrar la fibra ni desprender costuras. Deberá presentar el tradicional diseño bícromo en blanco natural y negro (teñido con barro natural), con trenzado que incluya figuras geométricas tradicionales ("pintas") en copa y ala. La estructura debe contar con copa circular de altura estándar y ala de ancho proporcional (aprox. 8-10 cm) con remate de costura reforzada. Talla única para adulto, incluyendo banda interna de ajuste o tafilete.	UNIDAD	6	220.000	1.320.000
11	Presentación artística de folclor del Caribe colombiano (Cumbia, Mapalé y Carnaval de Barranquilla) con duración de veinte (20) minutos, incluyendo ceremonia de premiación. El espectáculo contempla tres (3) salidas artísticas y dos (2) mudas de vestuario auténtico con acabados en lentejuela, encajes y máscaras (no se aceptan disfraces comerciales). Incluye 3 parejas artistas, traslado ida y vuelta y transporte de utileria.	GRUPO	1	3.000.000	3.000.000
12	Certificado de Reconocimiento Impreso en papel propalcote de 250 gramos, tamaño carta (21.59 cm x 27.94 cm) con impresión láser a todo color. Deberá incluir el logo institucional a color en lugar destacado, nombre completo del homenajeado, fecha del evento y firmas de las autoridades competentes. El diseño contemplará marco ornamental alusivo a la temática del evento, tipografía script para nombres y Arial para datos institucionales, con fondo institucional en alta resolución (300 dpi) y espacio para mensaje personalizado.	UNIDAD	96	5.000	480.000
13	Personal capacitado en el desempeño de funciones de meseros, con conocimientos en normas de etiqueta y glamour, quienes deberán apoyar en el recibimiento y acomodación de los asistentes durante todo el desarrollo de la actividad. El personal deberá estar uniformado de manera adecuada y presentable, acorde con el nivel del evento. El servicio incluye el transporte del personal al lugar del evento, ubicado en el sector urbano, garantizando su puntualidad y disponibilidad durante el tiempo que dure la actividad.	UNIDAD	2	170.000	340.000
				Valor Total, (incluye IVA)	**26.737.400**

+(57) 3 1 225 4788
+(57) 3 2 447 4975

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.737.400,00), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, conforme el siguiente rubro y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($27.970.807 COP):
<table>
<tr><th>Nro. De CDP Y FECHA</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>No. 2554 (27/03/2026)</td><td>Funcionamiento

Propios-Libre destinación</td><td>Gastos funcionamiento 0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte…

0401-2-1.2.02.02.009-0-1.2.1.0.00-02 Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>$22.900.808,10

$5.069.998,90</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio.

La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
</table>

GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia

GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, conforme el siguiente rubro y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($27.970.807 COP):
<table>
<tr><th>Nro. De CDP Y FECHA</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>No. 2554 (27/03/2026)</td><td>Funcionamiento

Propios-Libre destinación</td><td>Gastos funcionamiento
0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte…

0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02
Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>$22.900.808,10

$5.069.998,90</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio.

La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de UN MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
</table>

Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.

14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar los servicios requeridos para las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Todos los servicios deberán cumplir estándares de calidad, puntualidad y seguridad.
b) Los hoteles, transportes y proveedores deberán estar debidamente habilitados por las autoridades competentes.
c) No se aceptarán subcontrataciones no autorizadas.
d) El proveedor no podrá generar gastos sin aprobación expresa del Supervisor del Contrato y del Ordenador del Gasto.
e) El material de los tiquetes aéreos simbólicos debe garantizar buena rigidez, una sensación de lujo al tacto con acabado brillante laminado y resistencia para que no se doble o dañe fácilmente durante la manipulación y entrega. Deberá simular fielmente un tiquete aéreo real moderno, incluyendo elementos gráficos.

2. Prestar los servicios requeridos para las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato.

	de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Todos los servicios deberán cumplir estándares de calidad, puntualidad y seguridad.
b) Los hoteles, transportes y proveedores deberán estar debidamente habilitados por las autoridades competentes.
c) No se aceptarán subcontrataciones no autorizadas.
d) El proveedor no podrá generar gastos sin aprobación expresa del Supervisor del Contrato y del Ordenador del Gasto.
e) El material de los tiquetes aéreos simbólicos debe garantizar buena rigidez, una sensación de lujo al tacto con acabado brillante laminado y resistencia para que no se doble o dañe fácilmente durante la manipulación y entrega. Deberá simular fielmente un tiquete aéreo real moderno, incluyendo elementos gráficos.
f) Las opciones de hoteles elegidos por el contratista deben estar ubicados con vista al mar.
g) Las habitaciones deberán estar ubicadas en un mismo hotel y ser de ocupación doble, destinadas a un(1) funcionario y su acompañante (dos (2) personas por habitación).
h) La decoración del escenario para la entrega de los pasaportes y sorteo para elegir a los ganadores será alusiva al folclor llanero.

3. Coordinar con el supervisor la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
4. Disponer de la logística, transporte y demás aspectos necesarios para la óptima ejecución de las actividades definidas, cumpliendo las normas de bioseguridad vigentes en la fecha de ejecución.
5. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Asegurar que el evento se desarrolle en condiciones de seguridad, bioseguridad, puntualidad y calidad, conforme a los estándares institucionales.
7. Reportar de inmediato al supervisor cualquier inconveniente logístico, administrativo o contractual que ponga en riesgo el cumplimiento del objeto.
8. Mantener durante la ejecución del contrato la oferta inicial del hotel.
9. Rendir un informe final detallado de ejecución, con registro fotográfico, listados de asistencia, firmado por el representante legal y validado por el supervisor, como condición para el pago el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
11. Prestar el servicio de alimentación en el horario y lugar indicado por la supervisión, los cuales deben empacarse o servirse en recipientes que cumpla condiciones de sanidad y salubridad. (entrega en sitio).
12. Asumir los costos que se incurran para para la prestación del servicio del presente contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato

	será ejercida por la Secretario de Desarrollo Institucional- JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. Correo electrónico Desarrolloinstitucional@villavicencio.gov.co

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	04 DE MAYO DE 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia E. Zafra O.-Profesional Especializado/Oficina Contratación